

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/03/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	GLORIA LUCIA OCHOA GALLON	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	24/02/2022		1
76001310300120170015400	Ejecutivo Singular	ASOCIACION ADMINISTRACION EDIFICIO ALCAZAR	CAICEDO DE LA SERNA & CIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO COMERCIAL del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-31014.	25/02/2022		1
76001310300120170016700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LOTHAR DANIEL LEVY	WILSON QUINTERO OSORIO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -TÉNGASE a la Dra. LINA MARCELA BEDOYA GARCÍA, para que actúe en representación judicial del demandado Wilson Quintero Osorio, para los fines descritos en el poder allegado al despacho. -ORDENAR a la elaboración de la orden de entrega del título No. 469030002687143, por valor de \$ 50.785.340,00, como remanente del producto del remate, a favor de la Dra. Lina Marcela Bedoya García, quien actúa como apoderada judicial del demandado Wilson Quintero Osorio. -Sin lugar a cobro del arancel previsto en la ley 1394 de 2010.	23/02/2022		1
76001310300320130009200	Ejecutivo Mixto	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO	CRISTHIAN ANDREY FERIA LENIS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al adjudicatario para que dé cumplimiento al auto del 16 dieciséis de febrero de 2021, en el sentido de indicar si ya tiene posesión del vehículo rematado a su favor	22/02/2022		1
76001310300920130017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del inmueble cautelado 370-450851. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	17/02/2022		1
76001310300920190008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ENRIQUE PERDOMO DUSSAN	JOSÉ IGNACIO MONTEALEGRE PUENTES	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito que proceda a la remisión de la liquidación en costas a la apoderada de la parte demandante.	22/02/2022		1
76001310300920190027200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EYDER MARIN TOBON	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada Carolina Hernández Quiceno, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el	17/02/2022		1

				numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial		
76001310301120080007300	Ejecutivo con Título Prendario	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA- COOMEVA FINANCIERA	CAROLINA SALCEDO TORRES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR DILIGENCIA DE REMATE, para el 21 del MES de ABRIL del 2022, a las 10.30 AM. -El Aviso Deberá Ser Publicado Por La Parte Interesada, en un periódico de amplia circulación en la localidad, artículo 450 del C.G.P. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con el artículo 452 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	17/02/2022	1
76001310301120190005700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PEDRO ARTURO CADENA DIAZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado DAWJERTH ALBERTO TORRES VELÁSQUEZ, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	17/02/2022	1
76001310301220140032100	Ejecutivo con Título Hipotecario	DANIEL DUQUE MESA	MARIA DEL PILAR VIEIRA MEJIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, teniendo en cuenta que el centro de conciliación Asopropaz comunicó del cumplimiento del acuerdo de pago dentro del proceso de insolvencia iniciado por la citada demandada, artículo 558 del C.G. del Proceso. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública No. 2048 del 21 de julio de 2010, otorgada en la Notaria 4 del Circuito de Cali. Líbrese exhorto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	14/02/2022	1
76001310301320090045900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PREMOLDA LTDA.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en cuentas de ahorro, corrientes, cdt, o por cualquier otro concepto a nombre de la demandada MARIA VIRGINIA HENAO. - Librar oficio. -REQUERIR a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.	14/02/2022	2
76001310301320100013600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	GLORIA ESTELLA MILLARES RODRIGUEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR DILIGENCIA DE REMATE, para el 03 del MES de MAYO del 2022, a las 10.00 AM. -El Aviso Deberá Ser Publicado Por La Parte Interesada, en un periódico de amplia circulación en la localidad, artículo 450 del C.G.P. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con el artículo 452 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser	14/02/2022	1

				enviadas al correo institucional del despacho j01ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -REQUERIR a la parte actora para que alleguen la liquidación actualizada de su crédito, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.		
76001310301520120019901	Ejecutivo Singular	MERCEDES LARA MARTINEZ	ALFREDO PALACIOS TAPIAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a la demandada Rosa María Barón María Barón Báez, para que proceda a la entrega del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C -64080, al secuestre, sociedad Estrategia y Gestiones Jurídicas S.A.S, Dr. Miguel Ángel Malagón Rodríguez, atendiendo la medida de secuestro que pesa sobre el mismo, so pena de dar aplicación al numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Librese el oficio para ser remitido al secuestre.	14/02/2022	1
76001310301520190017900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	NIMIA FILIDA BALTAN GRUESO	Auto decide sobre remanentes OBS. -OFICIAR al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada Nimia Filida Baltan Grueso, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada al despacho en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 2020-00265- 00.	17/02/2022	1
76001310301520200002900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HAMER FRANCISCO VIVAS DIAZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR a la oficina de apoyo la actualización del oficio No. 1860 del 7 de julio de 2020. Librese la comunicación respectiva y remítase a la entidad competente, teniendo en cuenta lo aquí expuesto	17/02/2022	2
76001310301720190005200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARTEKTON CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁSQUEZ, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. SEGUNDO: En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	17/02/2022	1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide solicitud OBS. -DEJAR SIN EFECTO el auto # 081 del 19 de enero de 2022, por medio del cual se le otorgó eficacia a los avalúos de los inmuebles cautelados en el asunto referenciado. -ORDENAR a la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Cali, DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado por auto # 2615 del 2 de noviembre de 2021. Cumplido lo anterior vuélvase a despacho para lo pertinente.	25/02/2022	1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/03/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)